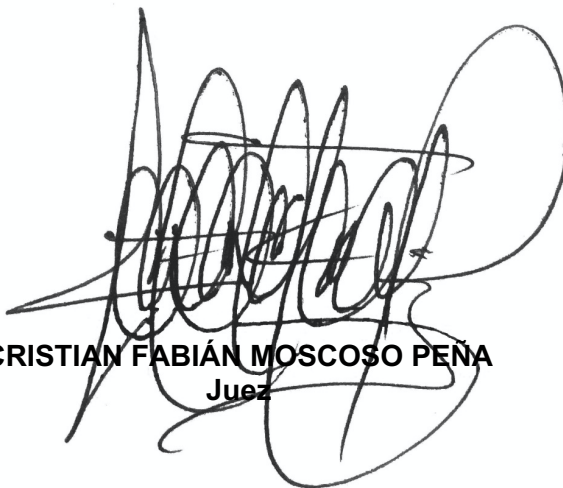


Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Luis Alirio Hernández Ramírez
Demandado	Martha Ligia Tacha
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00376 00
Asunto	Traslado excepciones
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y en vista de lo allegado en *012ContestaDemanda*, se DISPONE:

- 1.-Téngase por contestada en debida forma la demanda por la demandada **MARTHA LIGIA TACHA**.
- 2.-En consecuencia, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 370 del C.G. del P.
- 3.- Reconózcase a la abogada Ángela Patricia Martínez Sánchez como apoderada de la demandada **MARTHA LIGIA TACHA**, conforme al poder otorgado visto en *Pág. 2 y 19-12ContestacionDemanda*.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
073 Del 05-10-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria